

Santiago, Agosto 31, 2011

■ **RESIDENT IMPORT CODE (RIC)
CIRCULAR A CLIENTES Nº 49**

Estimado Cliente,

Para todas las cargas que tienen como destino final USA, pero que descargan en Canada, es necesario que el Consignatario cuente con un **Resident Import Code**, esto es, un número que lo acredite para hacer negocios dentro del territorio canadiense.

Aquellos consignatarios que no sean empresas canadienses y no cuenten con este código arriesgan alertas de "NO LOAD" al momento del transbordo, multas en destino e incluso, la retención de la carga por parte de la aduana.

Para evitar estos riesgos y cumplir con el requerimiento de la aduana canadiense, de forma inmediata, el Resident Import Code deberá insertarse en las matrices de embarque en el campo correspondiente al Consignatario como **RIC: XXXX**.

Agradecemos su colaboración al respecto.

Atentos saludos,

HAPAG-LLOYD (CHILE) AGENCIA MARITIMA LIMITADA